BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 9 DE MAYO DE 1994 | Número 104

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 27 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece una jornada especial para los Conductores-Repartidores de vehículos de turismo adscritos al Organismo Autónomo Imprenta Regional. 4107

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 27 de abril de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se convocan ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la organización de jornadas, seminarios y reuniones científicas relacionadas con la salud y para la asistencia de personas a actos de este tipo. 4108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 20 de abril de sustitución por renuncia en la adjudicación de becas de Medio Ambiente, resuelta por Orden de 25 de marzo. 4109

3. Otras disposiciones

PRESIDENCIA

Advertidos errores en la publicación de la "Resolución del Secretario Técnico de Presidencia de fecha 24 de febrero de 1994, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Informe del Tribunal de Cuentas sobre resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Murcia, Ejercicio 1990", en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 84, de fecha 14 de abril de 1994. 4110

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 4110

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción-instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mula. 4110

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción-instalación en suelo no urbanizable en el término de: Alhama de Murcia. 4110

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Carreteras

Anuncio de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio. 4111

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 18 de abril de 1994, relativa al Plan Parcial Residencial I "Gran Vía" de Mula. Expte. 116/93 de Planeamiento. 4111

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 18 de abril de 1994 relativa a modificación del P.G.O.U., de Cieza sobre Ordenanzas de Cubiertas, Trasteros y Aparcamientos. Expte. 99/93 de Planeamiento. 4111

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Resolución de 20 de abril de 1994, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la Cueva de la Higuera, en Cartagena (Murcia). 4112

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 110/93-A. 4114
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 602/93. 4114
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 211/1993. 4115
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 2.086/93. 4115
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 1.545/92. 4116
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 757/1994. 4116
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 888/94. 4117
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 606/91. 4117
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.119/1994. 4117
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos número 506/92. 4118
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 891/94. 4118
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.154/1994. 4118
Primera Instancia de Yecla. Autos 444/93. 4119
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 629/91. 4119
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 64/93. 4120
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Asunto 244/93. 4121
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 794/1994. 4121
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos de juicio verbal (Redención de Censo). 4122
Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos número 74/92. 4122
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 203/94. 4122
Primera Instancia número Dos de Cazorla (Jaén). Autos número 194/1992. 4123
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 239/90. 4123
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 248/93. 4124
De lo Social número Dos de Murcia. Sentencia número 157/94. 4124
De lo Social número Dos de Murcia. Sentencia número 273/94. 4125
De lo Social número Dos de Murcia. Sentencia número 320/94. 4125
De lo Social número Dos de Murcia. Sentencia número 272/94. 4126
De lo Social número Dos de Murcia. Sentencia número 257/94. 4126
De lo Social número Dos de Murcia. Sentencia número 274/94. 4127
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 1.960/92. 4127
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 571/93. 4128
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 678/93. 4129
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 1.163/93. 4129
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 905/1994. 4129
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 213/93. 4129
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 621/90. 4130

IV. Administración Local

MURCIA. Licencia para sala de despiece para canales de cerdo, en Avenida La Libertad, s/n, Casillas. 4131
RICOTE. Pliego de Condiciones para la adjudicación de terrenos y concesión de viviendas de Protección Oficial. 4131
RICOTE. Expuesta al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, al ejercicio de 1994. 4131
YECLA. Puestos al cobro los recibos correspondiente al ejercicio de 1994. 4131
MURCIA. Corrección de error. 4131
MURCIA. Corrección de error. 4132
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para cafetería, en calle Doña Guillerma, 1. 4132
CARAVACA DE LA CRUZ. Resolución sobre el concurso de promoción interna para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Local. 4132
MURCIA. Gestión Tributaria. Aprobado el Padrón de la Tasa sobre recogida de basuras, correspondiente al ejercicio de 1994. 4133
MURCIA. La contratación del "Suministro de equipamiento de mobiliario, cafetería y peluquería para diversos clubs de la tercera edad y centros de la mujer". 4133
MOLINA DE SEGURA. Acuerdo de ceder una parcela de terreno municipal, de cabida 4.691 m², a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia -Instituto de Fomento. 4134
MAZARRÓN. La Corporación aprobó inicialmente los "Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Cuatro Plumas". 4134
LORCA. Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 10.1.1.-Los Peñones. 4134
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Exposición al público de un plan especial de reforma interior de revisión de alineaciones en El Esparragal. 4134
LORCA. Aprobación inicial modificación del Estudio de Detalle de la parcela de equipamiento del Polígono Industrial de Lorca. 4134
LORCA. Urbanismo. Recursos de reposición contra aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre concreción de alineaciones paralelas al ferrocarril, entre Alameda de la Constitución y Avda. Santa Clara, Puente de Hierro. 4135
MURCIA. Licencia para café-bar en Plaza de Cruz Roja, 3. 4135
ÁGUILAS. Licencia para carpintería de madera, en Avda. del Mar, 36. 4135
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Licencia par cafetería-bar en Polígono Industrial Oeste, parcela 21/6, San Ginés. 4135

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes Campotejar. Molina de Segura (Murcia). Asamblea General Extraordinaria. 4136
Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura. Comarca de Calasparra-Cieza (Murcia). Asamblea general extraordinaria. 4136
Puerto de Cartagena. Autoridad Portuaria. Proyecto de "Tendido aéreo de tuberías en muelles de Ribera y Bastarreche en zona portuaria de la dársena de Escombreras" por Repsol Petróleo, S.A. 4136
Comunidad de Regantes "Los Ángeles". Siscar (Murcia). Junta general extraordinaria. 4136

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5816 ORDEN de 27 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece una jornada especial para los Conductores-Repartidores de vehículos de turismo adscritos al Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Teniendo en cuenta las peculiaridades de las funciones desempeñadas por los conductores-repartidores de vehículos de turismo adscritos al Organismo Autónomo Imprenta Regional, y a fin de mejorar el servicio, se ha visto conveniente establecer jornadas especiales para los referidos conductores.

El artículo 42 letra b) del Convenio Colectivo de personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia establece que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones de desarrollo, las jornadas y horarios especiales serán fijados de conformidad con los criterios y el procedimiento establecido en la normativa aplicable al personal funcionario de esta Administración Pública.

Por tanto, hay que acudir al Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, ya que el citado Decreto en su artículo 1, apartado 2, establece el procedimiento a seguir para la fijación de jornadas especiales.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 42 letra b) del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia y por el artículo 1, apartado 2 del Decreto 27/1990, de 3 de mayo,

DISPONGO

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

La presente Orden será de aplicación a los conductores-repartidores de vehículos de turismo adscritos al Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Artículo 2.- Jornada de trabajo especial

En la jornada de trabajo de los conductores-repartidores se distinguirá entre el trabajo efectivo y el tiempo de presencia del trabajador por razones de espera, averías y otras similares, en las que el trabajador, aunque no presta trabajo efectivo, se halla a disposición de la Administración.

Artículo 3.- Jornada de trabajo ordinaria

Los conductores-repartidores cumplirán la jornada ordinaria de trabajo establecida en el artículo 2 del Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional.

Artículo 4.- Tiempo de presencia

1. Las horas de presencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de esta Orden, no se considerarán dentro de la jornada de trabajo efectivo ni se computarán a efectos del límite de horas extraordinarias.

2. La jornada ordinaria de trabajo podrá ampliarse con tiempo de presencia hasta un máximo de 30 horas mensuales.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, apartado 3, del Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el importe de las horas de presencia será para el ejercicio 1994, de 915 pts/hora, abonándose mensualmente, previa certificación de las horas realizadas expedida por el superior jerárquico con la conformidad del Gerente del Organismo Autónomo.

La citada cantidad se actualizará para ejercicios futuros con el incremento que se fije con carácter general para las retribuciones en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para dichos ejercicios.

Artículo 5

En lo no previsto en esta Orden, será de aplicación a este personal el régimen de jornada ordinaria establecido en el Decreto 27/1990, de 3 de mayo.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor con efectos de 1 de marzo de 1994.

Murcia, a 27 de abril de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

5675 Orden de 27 de abril de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se convocan ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la organización de jornadas, seminarios y reuniones científicas relacionadas con la salud y para la asistencia de personas a actos de este tipo.

En fomento de la celebración y la asistencia a todo tipo de actos de carácter científico que supongan la profundización en el estudio de todas las áreas de conocimiento relacionados con la salud es una constante preocupación de las autoridades sanitarias de la Región de Murcia.

Con el fin de contribuir a la celebración de este tipo de actos, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto

1.- La presente Orden tiene como objeto convocar ayudas y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, para la organización de jornadas, seminarios, reuniones científicas o actos similares relacionados con la salud y para la asistencia a estos actos.

2.- Se destinan tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000) del concepto presupuestario 18.1.412J.482 a la adjudicación de estas subvenciones.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas establecidas en esta Orden, aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que organicen o realicen las actividades referidas en el artículo 1.°, cualquiera que sea su domicilio social cuando se celebren en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las personas que pretendan asistir a este tipo de actos.

Artículo 3.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes para la obtención de las ayudas previstas, suscritas por el representante legal de la asociación o entidad, se dirigirán al Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.

2.- Se presentará en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, Ronda de Levante 11, 30008, Murcia, en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma (conforme al Artículo 62.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), en las oficinas de Correos en su forma reglamentaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.- Documentación.

1.- Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, en el escrito de solicitud se deberán hacer constar los siguientes datos y acompañar la siguiente documentación:

-Nombre de la entidad o asociación.
-Domicilio y teléfono.
-Número de inscripción en el Registro de Asociaciones, en su caso.
-Nombre, domicilio, Número Nacional de Identidad y firma del representante legal de la entidad o, en su caso, miembro del Comité Organizador.
-Código de Cuenta Cliente (con los 20 dígitos), de la Asociación o del representante legal.
-Memoria de las actividades prevista para 1994, que comprenderá contenido y programación de los actos, cantidad que se solicita y presupuesto de gastos.
-Declaración responsable del solicitante, en la que se haga indicación de las ayudas que han sido solicitadas a otras Entidades públicas o privadas y, en su caso, las que ya han sido concedidas para la realización de la actividad a subvencionar.

2.- Cuando se trate de asistencia a reuniones científicas, en el escrito de solicitud se hará constar:

-Nombre y apellidos, domicilio y D.N.I. del solicitante.
-Breve historial personal.
-Memoria de actividades, que comprenderá lugar de celebración, contenido científico y memoria económica.
-Declaración responsable del solicitante, en la que se haga indicación de las ayudas que han sido solicitadas a otras Entidades públicas o privadas y, en su caso, las que ya han sido concedidas para la realización de la actividad a subvencionar.

Artículo 5.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el día 31 de octubre de 1994.

Artículo 6.- Compromisos iniciales.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la ayuda que se señalen por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 7.- Comisión de Evaluación.

1.-La adjudicación de subvenciones se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación presidida por el Secretario General o persona en quien delegue, quien designará a los miembros de la misma, la cual realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

2.- La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Consejero que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

3.- La Comisión de Evaluación se atendrá a los criterios de oportunidad e interés en relación con los fines y objetivos de esta Consejería. Asimismo, podrán tener carácter preferente las actividades declaradas de interés sanitario regional, de acuerdo a la Orden de 20 de marzo de 1991 (B.O.R.M. núm. 79, de 8 de abril).

Artículo 8.- Adjudicación de subvenciones.

1.- La concesión de subvención será resuelta por Orden de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería.

2.- Pasados dos meses desde el cierre del plazo para presentar solicitudes, y no haber recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

Artículo 9.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención concedida se realizará en forma de pago único a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

Artículo 10.- Límite de las adjudicaciones.

1.- Las subvenciones que se otorguen serán adjudicadas hasta el importe de la consignación presupuestaria afectada a tal fin por los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994.

2.- En todo caso, el importe de la ayuda que se conceda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Artículo 11.- Acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los beneficiarios de las subvenciones, entidades sin ánimo de lucro, representante legal o solicitante, deberán acreditar previamente al cobro, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción otorgada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 12.- Patrocinio de la Consejería.

Las entidades, asociaciones o personas que reciban las ayudas objeto de esta convocatoria, vendrán obligadas a hacer constar el patrocinio de la Consejería de Sanidad en sus actividades.

Artículo 13.- Justificación de subvenciones.

Las entidades, asociaciones o personas que reciban ayudas de acuerdo con lo establecido en la presente Orden, deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, así como en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones.

Artículo 14.- Inspección y control.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normas y condiciones de las ayudas, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación adicional que considere oportuna.

Artículo 15.- Alteración, revocación y reintegro de la ayuda.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y en la legislación a que hace referencia el artículo 13 de la misma, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de las ayudas y del reintegro de éstas por el perceptor, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 27 de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez.**

Consejería de Medio Ambiente

5684 ORDEN de 20 de abril de sustitución por renuncia en la adjudicación de becas de Medio Ambiente, resuelta por Orden de 25 de marzo.

Por Orden de 25 de marzo, publicada en el n.º 79 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 8 de abril, esta Consejería resolvió la concesión de Becas de Medio Ambiente convocadas por Orden de 15 de febrero de 1994, adjudicando la beca "Actividades de formación en relación con el tratamiento de documentación con fines estadísticos", a doña Nieves Moreno García.

Con fecha 11 de abril de 1994, doña Nieves Moreno García, presentó un escrito de renuncia a dicha adjudicación alegando incompatibilidad con otros trabajos de mayor interés personal surgidos con posterioridad a la convocatoria.

En reunión de 18 de abril, la Comisión de valoración de las becas, convocada al efecto, acordó proponer la admisión de la renuncia presentada y la sustitución en la concesión de la renunciante por el candidato siguiente en el orden de presentación, que resultó ser, según el Acta de la Comisión de 23 de marzo, don José Hernández Rubio.

Considerando adecuadas las propuestas efectuadas por la Comisión, en uso de las facultades que me confiere la normativa de aplicación,

DISPONGO:

Primero

Aceptar la renuncia a la beca "Actividades de formación en relación con el tratamiento de documentación con fines estadísticos", presentada por la adjudicataria doña Nieves Moreno García.

Segundo.

Conceder dicha beca, en sustitución de la anterior adjudicataria, a don José Hernández Rubio, al ser el siguiente candidato en el orden de puntuación.

Tercero.

Ordenar la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y su notificación a los interesados.

Murcia, 20 de abril de 1994.—El Consejero, **Antonio Soler Andrés.**

3. Otras disposiciones

Presidencia

3305 Advertidos errores en la publicación de la "Resolución del Secretario Técnico de Presidencia de fecha 24 de febrero de 1994, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Informe del Tribunal de Cuentas sobre resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Murcia, Ejercicio 1990", en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 84, de fecha 14 de abril de 1994.

Se rectifica en lo siguiente:

Página 3232, apartado b):

Sustituir en la última línea la palabra "funciones" por actuaciones.

Página 3236, párrafo 3.º:

Sustituir en la primera línea la palabra "cuento" por cuanto.

Página 3237, epígrafe V.1.1., título:

Sustituir la palabra "Instituyo" por Instituto.

Página 3244, cuadro:

En la primera línea después de los títulos, en lugar de "OPERACIONES FINANCIERAS", debe decir OPERACIONES NO FINANCIERAS.

Página 3255, Anexo II:

Debe decir Anexo Xb.

En la última línea del cuadro, donde dice: "J)(N+I) Remanente de Tesorería", sustituir la letra N por una H.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

5750 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 117/94. Vivienda en Vereda de Tabala, Alquerías. Murcia. Promovido por Antonio Andreu Ibáñez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

5672 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 103/94. Vivienda en pedanía de Los Ojos, Fuente Librilla. Mula. Promovido por Francisco Orcajada Gabarrón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de marzo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

5673 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término de: Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 101/94. Vivienda en Partido de Las Ramblillas. Alhama de Murcia. Promovido por Alfonso Martínez Buendía.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de marzo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Carreteras

5751 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública la petición formulada por don Francisco Bernal Pedreño, de instalar estación de servicio en la carretera MU-603, "El Palmar-Mazarrón", P.K. 101, ambas márgenes.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, a 29 de marzo de 1994.—El Director General de Carreteras, **Enrique Soriano Pescador.**

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

5676 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 18 de abril de 1994, relativa al Plan Parcial Residencial I "Gran Vía" de Mula. Expte. 116/93 de Planeamiento.

Con fecha 18 de abril de 1994, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— el Plan Parcial Residencial I "Gran Vía", del término municipal de Mula, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo.

Determinar que la eficacia de este acto —en cuanto a las zonas afectadas por las deficiencias— queda condicionada a la subsanación de las mismas; debiendo dar cuenta a esta Administración Regional, remitiendo el correspondiente Texto Refundido para su Toma de Conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para dicho fin.

Tercero.

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Mula y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición —previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, a 19 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

5677 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 18 de abril de 1994 relativa a modificación del P.G.O.U. de Cieza sobre Ordenanzas de Cubiertas, Trasteros y Aparcamientos. Expte. 99/93 de Planeamiento.

Con fecha 18 de abril de 1994 al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Cieza, que afecta a Ordenanzas de Cubiertas, Trasteros y Aparcamientos, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo.

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cieza y a todos los interesados en el expediente.

Tercero.

Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento deberá publicar —en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"— el texto íntegro de las Ordenanzas objeto de esta modificación para su entrada en vigor.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo. —Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993 de 4 de agosto.

Murcia, 18 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

5679 RESOLUCIÓN de 20 de abril de 1994, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la Cueva de la Higuera, en Cartagena (Murcia).

Considerando que la Cueva de la Higuera está declarada bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español;

Visto el informe emitido por el Centro Regional de Arqueología favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de esta zona arqueológica;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

R E S U E L V O:

1) Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la Cueva de la Higuera, en Cartagena (Murcia).

El entorno de protección queda delimitado en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

2) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Cartagena y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en la misma cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

4) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985 se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia " y en el "Boletín Oficial del Estado ".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 20 de abril de 1994.—El Director General de Cultura, **Juan Miguel Margalef Martínez**.

A N E X O

El entorno definido tiene los puntos de delimitación orientados cardinalmente. Comenzando en el punto Norte y siguiendo el sentido de las agujas del reloj tenemos:

P-1	X= 658.640	Y= 4.161.285
P-2	X= 658.870	Y= 4.161.285
P-3	X= 659.010	Y= 4.160.985
P-4	X= 658.850	Y= 4.160.895
P-5	X= 658.710	Y= 4.160.880
P-6	X= 658.600	Y= 4.160.835
P-7	X= 658.430	Y= 4.160.970

La delimitación del entorno parte del punto situado al Noroeste de la cueva, en la cota de los 200 m. (P-1). Continúa por esta curva de nivel hasta un punto (P-2) en el que la delimitación del entorno toma dirección Sureste, en línea recta y descendiendo por la vertiente meridional del Cerro del Horno hasta la cota de los 50 m. (P-3).

Prosigue por un límite de parcela aparente en dirección Suroeste hasta el inicio de un camino (P-4), para continuar por la curva de nivel de los 35 m. hasta la curva de otro camino (P-5), siguiendo su trazado hasta el final (P-6).

A partir de aquí continúa por la cota de los 35 m. hasta un límite de parcela (P-7), ascendiendo en línea recta y en dirección Noreste por la vertiente meridional del Cerro del Horno hasta enlazar con el punto inicial.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

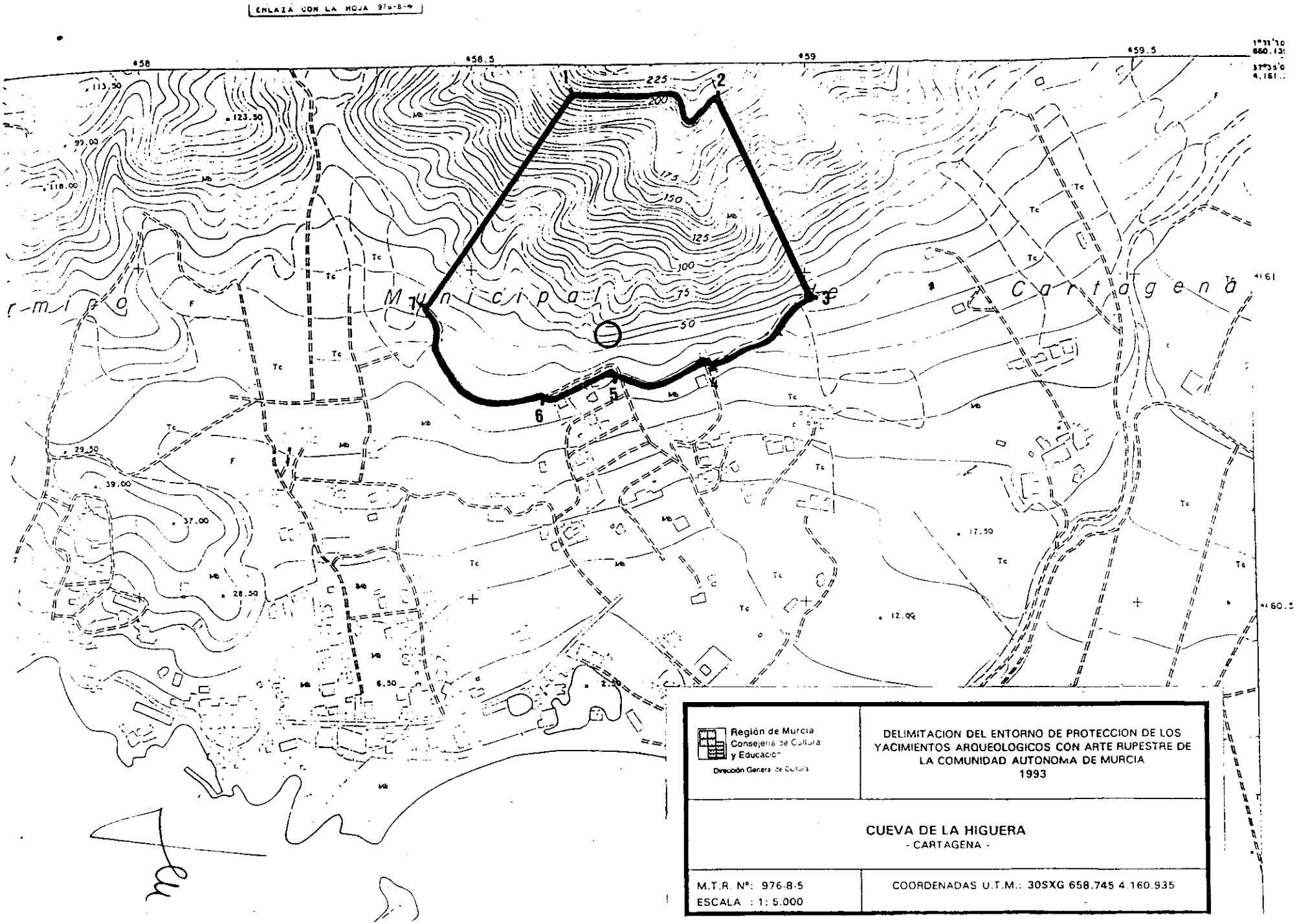
ENLAZA CON LA HOJA 976-8-4
458
458.5
459
459.5
1
2
3
4
5
6
225
200
175
150
125
100
75
50
Municipal
Cartagena
Región de Murcia
Consejería de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura
DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS CON ARTE RUPESTRE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA
1993
CUEVA DE LA HIGUERA
- CARTAGENA -
M.T.R. Nº: 976-8-5
ESCALA : 1: 5.000
COORDENADAS U.T.M.: 30SXG 658.745 4.160.935

III. Administración de Justicia

Número 5753

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 110/93-A se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás contra Pastelén, S.L., don José Luis Cascales Ríos, don Alfonso Hernández Martínez sobre reclamación de 8.553.331 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 27 de mayo de 1994; en segunda subasta, el día 27 de junio de 1994, y en tercera subasta, el día 28 de julio de 1994, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1° de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora; y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Nissan, modelo Trade, tipo furgoneta, matrícula MU-6522-AD, fecha de matriculación 3 de marzo de 1988, y número de bastidor VSKPF1104JA643268.

Valorado a efectos de subasta en 674.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, Cayetano Blasco Ramón.— El Secretario.

Número 5744

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Javier Martínez Martínez, Magistrado Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 602/93 se tramitan autos de ejecutivo instancia de D´Dicoal, S.L., representada por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena, contra don Matías Lorente García, sobre reclamación de 2.412.425 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 23 de junio de 1994, en segunda subasta el día 21 de julio de 1994, y en tercera subasta el día 22 de septiembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente a la misma hora.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, solamente por el actor.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate. Si resultase en paradero desconocido el demandado, le servirá de notificación el presente.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Cuatro. Piso primero izquierda, del edificio sito en término de Murcia, partido de San Benito, barrio del Progreso, calle del Taller, actual calle Avenida de la Libertad, número veintidós de policía, con una superficie construida de ciento seis metros, quince decímetros cuadrados, que linda, conforme se mira desde su fachada: Por la derecha, Antonio Carrillo, calle Santa Ana; por la izquierda, el piso primero derecha; por el fondo, Antonio Montoya; por el frente, calle del Taller hoy llamada calle Avenida de la Libertad. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, bajo el número 10.962.

Tasada a efectos de subasta en cuatro millones novecientas noventa mil (4.990.000) pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, José Javier Martínez Martínez.— El Secretario.

Número 5358

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de cognición número 211/1993, a instancia de Cartago Honda, representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, contra Idrena, S.A., por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Cartagena a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de cognición número 211/1993 instados por Cartago Honda, representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, contra Idrena, S.A.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril en nombre y representación de Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda (Cartago Honda) contra Investigación y Desarrollo de Recursos Naturales, S.A. (IDRENA), debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora la suma de 135.572 pesetas, más los intereses legales desde la demanda incrementados en dos puntos a partir de la presente, con expresa imposición de costas a la demandada. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación mediante escrito con firma de Letrado, en la forma que dispone el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 5359

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.086/93, seguido a instancia de don Antonio Sánchez Gil, frente a la empresa Codemur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...:

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Sánchez Gil, contra la empresa Codemur, S.L., y Fogasa, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que unía a las partes, condenando a Codemur, S.L. a que abone al actor una indemnización de 151.789 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días si-

guientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.2086.93, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.2086.93. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la L.P.L.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Codemur, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, y demás partes interesadas, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole que las sucesivas notificación se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial.

Número 5360

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.545/92, seguido a instancia de María Dolores Vicente Vera, contra Informática Nobel Murcia, S.A. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por María Dolores Vicente Vera, frente a Informática Nobel Murcia, S.A. y Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 430.849 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Informática Nobel Murcia, S.A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 12 de abril de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 5361

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Luis M. Escudero Salas, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre abono de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos

29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 757/1994.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5362

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Pérez Juguera, en nombre y representación de Lucía Sánchez Mariscal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de San Javier, versando el asunto sobre demolición de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 888/1994.

Dado en Murcia a 29 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5363

NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del ternor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 606/91 promovidos por Ginés Huertas Cervantes, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Rafael Cebrián Carrillo, contra Martín Robles Robles y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Transroy, S.L., en persona de legal representante, declarados en rebeldía, y,

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Martín Robles Robles y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Transroy S.L. en persona de legal representante, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.112.617 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 5366

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de

Raimunda C. y Juana Sánchez Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre Resolución de 10-2-94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.119/1994.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5367

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido:

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 506/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don Pablo López Álvaro, y doña María Isabel López Martínez, y habiendo fallecido el primero con fecha 14 de junio de 1993, se ha acordado publicar el presente requiriendo a los ignorados herederos del mismo para que en el plazo de seis días siguientes a su publicación aporten los títulos de propiedad de las fincas embargadas número 11.964 inscrita al libro 155, folio 220, sección 1.ª y la número 11.968, inscrita al libro 155, folio 228, sección 1.ª ambas del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, presentándolos en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a quien expresado queda, expido el presente en Cartagena a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 5368

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Vidal Maestre, en nombre y representación de Juan Cayetano de Urbina y de la Quintana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre cuotas de régimen especial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 891/1994.

Dado en Murcia a 28 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5369

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Vidal Maestre en nombre y representación de "Santa Teresa", Sociedad Agraria de Transformación número 5009, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre justiprecio de parcelas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.154/1994.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5304

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 444/93, a instancia de la Procuradora Sra. Martínez Polo, en nombre y representación de Mercedes Benz Leasing, S.A., contra Alberto Villalba Gil (y esposa a los solos efectos del artículo 144 R.H.), sobre reclamación de la cantidad de 2.383.096 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 20 de julio de 1994, 20 de septiembre de 1994 y 25 de octubre de 1994, todas ellas a las 12'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la primera, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V., de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

1.— Vehículo furgoneta mixta, marca Mercedes Benz, MB-120, matrícula MU-2602-AM. Valor de tasación 590.000 pesetas.

2.— Corral vereda (Yecla). Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.849, folioi 72, finca 15.842, Sección 2ª. Valor de tasación, 3.961.301 pesetas.

La Juez, Susana Pilar Martínez González.—El Secretario.

Número 5306

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Javier Martínez Martínez (sustituto), Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 629/91 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador don Julio Vizuete Marín, contra don Juan Bautista Vera Campoy y Ángeles Villanueva López, sobre reclamación de 415.146 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 8 de septiembre de 1994, en segunda subasta el día 7 de octubre de 1994 y en tercera subasta el día 8 de noviembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital, número 3097000017062991, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana seis: Vivienda dúplex, letra E, que consta de planta baja piso, con comunicación interior con una escalera, destinado a vivienda, de la tercera escalera del edificio sito en término de Murcia, partido de Algezares, distribuido en diferentes dependencias y habitaciones, con una superficie construida de ciento cinco metros y noventa y tres decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta y tres metros y noventa y tres decímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con Juan Martínez, antes con la Ermita; por la izquierda, vivienda letra A, de las plantas primera y segunda; por el fondo, finca de don Francisco Martínez Gutiérrez, y don José Tortosa, antes Ermita, y por el frente, calle del Salitre y zaguán de entrada.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos, al libro 46, folio 143, finca número 3.777.

Valorada en la cantidad de dos millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil pesetas (2.474.000 pesetas).

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Para el supuesto de que algún señalamiento recayere en día inhábil, se entenderá celebrado en el siguiente día hábil.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5305

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 64/93 que se siguen a instancias de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Luis Hernández Prieto, contra Patrocinio Ortín Olivares y cónyuges (artículo 144 R.H.) y Antonio Caravaca López y cónyuge (artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 6 de septiembre de 1994, a las 12,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 11 de octubre de 1994, a las 12,30.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 13 de diciembre de 1994, a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su ce-

lebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Lote primero: Urbana: solar de ciento veintisiete metros cuadrados sobre el que se encuentra construida una casa en planta baja que ocupa noventa y siete metros cuadrados, distribuida en: entrada, pasillo, sala de estar, comedor, dos dormitorios, cocina con despensa y baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, finca registral número 2.669-N, Tasada en la cantidad de dos millones novecientas sesenta y tres mil pesetas.

Lote segundo: Consistente en vehículo turismo, marca Fiat, modelo Tempra, tipo 1900 Turbo Diesel, matrícula MU-6255-AU, tasado en un millón de pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5313

PRIMERA INSTANCCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Asunto 244/93

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Exteleasing, S.A., en la actualidad Bexleasing, S.A., representado por el Procurador Luis Hernández Prieto, y dirgida por el Letrado Mariano Arques Perpiñan, contra Óxidos del Hierro Sint. del Sureste, S.A., declarado en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Óxidos del Hierro Sint. del Sureste, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 6.017.166 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5307

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Lorenzo Vicente Burgoa, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, versando el asunto sobre valoración de actividad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 794/1994.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5303

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal (Redención de Censo), en los que por el demandante Corazón Pérez Zamora se ha pedido celebrar juicio verbal sobre Redención de Censo con el demandado Mateo Zaragoza Alcaraz, censualista del mismo, cuyo domicilio actual se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle San Juan de la Cruz, número 2, de Murcia, el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las 11,30 horas de la mañana, para la celebración del correspondiente juicio verbal sobre redención de censo, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma al expresado demandado expido la presente en Murcia a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 5216

INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 74/92 se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Cartagena a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Sr. don José Manuel Nicolás Manzanares, Juez accidental del Juzgado de Instrucción número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 74/92, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y en los que han sido partes: Legal representante de "Continente" y Pedro Franco Pérez por la presunta falta de hurto.

Recayendo la presente resolución,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Pedro Franco Pérez, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de 5 días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena.— La Magistrado-Juez, Pilar Rubio Berna.— El Secretario.

Número 5235

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 203/94 a instancia de "Banco Central Hispanoamericano, S.A.", representado por el Procurador Sr. López Cambronero, contra don Antonio Nicolás Pérez y su cónyuge a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 71.730 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de citar de remate a los expresados demandados para que en el término de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo se ha acordado adicionar el presente a fin de notificar a los referidos demandados que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes: Fincas números 4991 y 5616 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, haciéndoles saber que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación de remate y de notificación en legal forma a los demandados antes expresados, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 5237

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CAZORLA (JAÉN)

EDICTO

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de Cazorla (Jaén), en virtud de lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía número 194/1992, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cazorla, a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Han sido vistos por don José Pablo Martínez Gámez, Juez de Primera Instancia número Dos de Cazorla, los autos de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado con el número 194/92, a instancia de don Juan Ruiz González y la Comunidad de vecinos del edificio Parque de Cazorla, representado por la Procuradora doña Antonia Fábrega Marín y bajo la dirección letrada de don Manuel Pasquau Fernández, frente a Promociones Inmobiliarias Costa Cálida, S.A., en situación legal de rebeldía; Construcciones Gámez Ramos, S.A., representado por el Procurador don Tomás E. Sánchez Martínez y la dirección letrada de don Carlos Ibáñez Jiménez Herrera, don Isicio Ruiz Albusac, representado por la Procuradora doña María Teresa Higueras Torres y la dirección letrada de don Francisco Duro Ortega y don Servulo Ortega Lorente, representado por el Procurador don Tomás E. Sánchez Martínez y la dirección letrada del Sr. Luque Moreno.

Fallo

Que estimando en su práctica totalidad la demanda interpuesta por la Procuradora doña Antonia Fábrega Marín, en nombre y representación de don Juan Ruiz González y la Comunidad de Vecinos del Edificio Parque de Cazorla, debo condenar y condeno a los demandados Promociones Inmobiliarias Costa Cálida, S.A., declarada en situación legal de rebeldía, Construcciones Gámez Ramos, S.A., y don Servulo Ortega Lorente, representados por el Procurador don Tomás E. Sánchez Martínez y don Isicio Ruiz Albusac, representado por la Procuradora doña María Teresa Higueras Torres:

A) A que solidariamente indemnicen a los actores en la cantidad de un millón trescientas setenta y tres mil treinta y ocho pesetas (1.373.038 pesetas), importe de las obras necesarias para subsanar los defectos de construcción existentes en la terraza o cubierta del edificio Parque de Cazorla y daños ocasionados por las humedades en la vivienda del Sr. Ruiz González; cantidad que se incrementará en el interés legal del dinero aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta el día de pago.

B) A que solidariamente indemnicen a don Juan Ruiz González, en concepto de daños morales, por todo el tiempo transcurrido desde que se manifestaron las humedades hasta que, y una vez satisfechas las cantidades concedidas, puedan ser reparados los defectos constructivos y daños morales, por todo el tiempo transcurrido desde que se manifestaron las humedades hasta que, y una vez satisfechas las cantidades concedidas, puedan ser reparados los defectos constructivos y daños materiales y cuya cuantía se fijará en ejecución de sentencia.

C) A que solidariamente abonen a la actora las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez, José Pablo Martínez Gámez.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Promociones Inmobiliarias Costa Cálida, S.A., en situación legal de rebeldía, con último domicilio conocido en la calle Alfonso X el Sabio número 13, de Murcia, libro el presente edicto que firmo en Cazorla a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, María Inmaculada Barea Cobo.

Número 5230

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 239/90, instados por Banco de Santander, S.A., contra don Juan Lizón Segado, don Antonio Lizón Segado y herederos desconocidos de doña Francisca Jiménez Segado, y cónyuges a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre 534.597 pesetas de principal, más 250.000 pesetas estimadas para costas, intereses y gastos, en los cuales se ha acordado con esta fecha notificar la sentencia dictada a los herederos desconocidos de doña Francisca Jiménez Segado, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

"Sentencia. En la ciudad de Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. Vistos por mí, don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, bajo la dirección del Letrado Sr. Manresa Durán, contra don Juan Lizón Segado, don Antonio Lizón Segado y doña Francisca Jiménez Segado, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta ha-

cer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores, don Juan Lizón Segado, don Antonio Lizón Segado y doña Francisca Jiménez Segado y cónyuges, estos últimos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Banco de Murcia, S.A., de la cantidad reclamada de 534.597 pesetas, por capital, más los intereses legales del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Sigue firma y sello).

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de la codemandada fallecida doña Francisca Jiménez Segado, a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia a 17 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5226

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Javier Martínez Martínez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil número 248/93, seguidos a instancias de Juan Muñoz Martínez, don Juan José Muñoz Serrano, representados por el Procurador Sr. Berenguer López, contra don J. Espallardo Andrada, don Abolelhamia El Kiel, y Cía. de Seguros Sedel, representado este último por el Procurador Sr. Aledo Martínez, sobre reclamación de 50.432 pesetas, de principal, en los cuales se ha dictado sentencia que copiada literalmente dice:

"Sentencia.— En Murcia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, en los presentes autos de juicio verbal de tráfico, seguidos a instancias de don Juan Muñoz Martínez y don Juan José Muñoz Serrano, representados por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López y dirigido por el Letrado Sr. Juan A. Ferrer Valera, contra don J. Espallardo Andrada y don Abolelhamia El Kiel, ambos con domicilio en Camino Viejo de Monteagudo, 71, de Murcia, declarados en rebeldía, y contra la Cía. de Seguros Sedel, representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez y dirigida por el Letrado don Blas Gómez Jimeno, sobre reclamación de daños y perjuicios.

Fallo: Que estimando la demanda, en parte, interpuesta por don Juan Muñoz Martínez y don Juan José Muñoz Serrano, representados por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López contra J. Espallardo Andrada, Abolelhamia El Kiel y contra la Cía. de Seguros Sedel, representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, debo condenar y condeno a éstos a pagar solidariamente a don Juan Muñoz Martínez la cantidad de cincuenta mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, y al pago de los intereses legales desde la interpelación judicial, que será del veinte por ciento desde la fecha del siniestro frente a la compañía aseguradora y desestimando la demanda interpuesta por don Juan José Muñoz Serrano, con expresa imposición de las costas procesales a los demandados, a excepción de las causadas por don Juan José Muñoz Serrano, que serán de su cargo. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, con las formalidades prevenidas en los artículos 733 y siguientes concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido don J. Espallardo Andrada y don Abolelhamia El Kiel, ambos en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, José Javier Martínez Martínez.— El Secretario.

Número 5345

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 762/93, seguido a instancia de don Mariano Martínez Camacho, frente a la empresa Autoinyección Molina, S.L., y otro, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 157/94

En la ciudad de Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Maria-

no Martínez Camacho, contra la empresa Autoinyección Molina, S.L., y otro, debo condenar y condeno a esta última a que abone al actor la cantidad de 121.687 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en que pudiere incurrir el Fogasa, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Autoinyección Molina, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5346

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.378/93, seguido a instancia de doña María del Carmen Egea Martínez, frente a la empresa Odemur, S.L., y otro, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 273/94

En la ciudad de Murcia a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María del Carmen Egea Martínez, contra la empresa Odemur, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a Odemur, S.L., a que abone al actor la cantidad de 124.640 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en que pudiere incurrir el Fogasa, dentro de los límites legales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Odemur, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5352

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 113/94, seguido a instancia de doña Isabel Pérez López, frente a la empresa Restaurante Rincón del Pilar, S.L., y otro, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 320/94

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Isabel Pérez López, contra la empresa Restaurante Rincón del Pilar, S.L., debo declarar y declaro que el despido que sufrió la actora el 10-12-93 fue nulo, y al haberlo solicitado quienes comparecieron al acto de la vista, se declara extinguida la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a la demandante una indemnización de 93.150 pesetas más otras 283.088 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante

este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065.113.94, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, cuenta corriente número 3093.0067.113.94. Se advierte, además, a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Restaurante Rincón del Pilar, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5353

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.063/93, seguido a instancia de don José Sánchez Saura, contra la empresa Señalizaciones Zebra, S.L., en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 272/94

En la ciudad de Murcia a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Sánchez Saura, contra la empresa Señalizaciones Zebra, S.L., debo condenar y condeno a Señalizaciones Zebra, S.L. a que abone al actor la cantidad de 277.879 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Señalizaciones Zebra, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5354

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.434/93, seguido a instancia de don José Manuel Cano Iniesta, contra la empresa Señalizaciones Zebra, S.L., en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 257/94

En la ciudad de Murcia a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Manuel Cano Iniesta, contra la empresa Señalizaciones Zebra, S.L., debo condenar y condeno a Señalizaciones Zebra, S.L. a que abone al actor la cantidad de 191.393 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Señalizaciones Zebra, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5355

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.380/93, seguido a instancia de doña Mercedes Galiano Martínez, frente a la empresa Salazones de Murcia, S.L., y otro, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 274/94

En la ciudad de Murcia a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Mercedes Galiano Martínez, contra la empresa Salazones de Murcia, S.L., y Fogasa debo condenar y condeno a Salazones de Murcia, S.L. a que abone al actor la cantidad de 203.317 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en que pudiere incurrir el Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Salazones de Murcia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5356

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.960/92, seguido a instancia de don José Conesa Carrillo y otros, frente a la empresa José García Alcázar, S.L., y otros, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 173/94

En la ciudad de Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que estimando parcialmente las demandas formuladas por los actores que a continuación se expresarán, contra

José García Alcázar, S.L., empresa Metal 92, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a "José García Alcázar, S.L.", a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don José Conesa Carrillo: 269.580 pesetas; a don José Antonio del Rey Jiménez: 259.292 pesetas; a don Andrés Orenes Meseguer: 266.106 pesetas; a don Antonio Belmonte Tortosa: 280.247 pesetas; a don Enrique Serrano López: 269.915 pesetas; a don Francisco Cerezo Ortiz: 290.925 pesetas; a dn Manuel Fernández Corbalán 280.247 pesetas; a don José Luis Pérez Pérez: 251.782 pesetas, a don Juan Carrillo Pérez: 272.336 pesetas; a don Ricardo Aldeguer Meyer: 253.550 pesetas; a don Juan Cerezo Ortiz: 271.468 pesetas; a don Pedro Ros Vázquez: 274.777 pesetas; a don Juan Cristóbal Beltrán Sánchez: 277.091 pesetas; a don Francisco Conesa Carrillo: 269.932 pesetas; a don Salvador Ferrer Valera: 275.016 pesetas; todas estas cantidades se incrementarán con un 10% de interés por mora, respecto únicamente de las cantidades derivadas del Expediente de Regulación de Empleo, y todo ello a cargo principalmente de la empresa citada anteriormente sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales; se absuelve expresamente de todos los pedimentos de las demandas a "Metal 92, S.L.".

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa José García Alcázar, S.L., y la empresa Metal, 92, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5351

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 571/93, seguido a instancia de Vicente Luna Martínez, contra, FOGASA, Fondo de Garantía Salarial y Creaciones Lopis, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Vicenta Luna Martínez, frente a la empresa Creaciones Lopis, S.L.; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 772.938 pesetas a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites. Absolviendo a ambos del resto.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-0571-93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Se advierte a las partes, que deberán hacer constar en los escritos de recurso, un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Creaciones Lopis, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado pararadero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 5341

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con el número 678/93, a instancias de doña María Maravillas Caballero Cerdá, contra Alimentos Hispánicos, S.L. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de mayo de 1994, y hora de las 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Alimentos Hispánicos, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 5342

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con el número 1.163/93, a instancias de don José Buendía Cano, contra Francisco Colucho Moñino y otros, C.B. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 1 de junio de 1994, y hora de las 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Colucho Moñino y otros, C.B., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 5316

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Julio José Vizuete Marín, en nombre y representación de El Corte Inglés, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación número 1.224/92, expediente 396/93-L.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 905/1994.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5308

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 213/93, a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra doña María Victoria Requena Buades, versando sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo constan del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Han sido vistos por mí, don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 212/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa y asistido por el Letrado Joaquín Ortega, contra María Victoria Requena Buades, declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado María Victoria Requena Buades, hasta hacer remate y trance de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español, S.A., de la cantidad de 215.131 ptas, de principal, intereses pactados hasta el completo pago, y condenándole además, a las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día desde la notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña María Victoria Requena Buades, que está en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en calle Concepción Arenal, número 17, Santa Ana, Cartagena, expido y firmo la presente en Cartagena a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Beltrán Aleu.— La Secretaria.

Número 5344

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 621/90 se tramitan autos de ejecutivo instancia de don Ginés Huertas Cervantes, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra don Pedro López Cano, sobre reclamación de 130.599 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 12 de septiembre de 1994; en segunda subasta el día 10 de octubre de 1994, y en tercera subasta el día 7 de noviembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12,30 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. sucursal Infante Don Juan Manuel, número 3097000017062190 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que se hace saber a los licitadores que deberán conformarse con lo que obre de los mismos en el Registro de la Propiedad.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda en la planta primera alta de un edificio sito en Blanca, en el paraje del Matadero, con fachada a la calle Juan Ramón Jiménez. Ocupa una superficie construida de 90 metros, 95 decímetros cuadrados.

Inscripción: tomo 691, libro 64-Blanca, folio 29, finca 8.044 del Registro de la Propiedad de Cieza Uno. 4.250.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se expide el presente, haciéndose saber que si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna convocatoria de subasta, se entenderá señalada para su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora, y que la publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 5666

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado José y Juan García Nicolás, C.B., licencia para apertura de sala de despiece para canales de cerdo (Expte. 542/94), en Avenida La Libertad, s/n., Casillas, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 24 de febrero de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 5664

RICOTE

EDICTO

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 22 de marzo actual, aprobó el Pliego de Condiciones Jurídico-Económicas-Administrativas que han de regir para la adjudicación de terrenos y concesión de viviendas de Protección Oficial, el que se expone al público por plazo de 8 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Ricote a 28 de marzo de 1994.—Jesús Miñano Torrano.

Número 5665

RICOTE

EDICTO

Don Jesús Miñano Torrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ricote (Murcia),

Hace saber:

1. Que desde el día 1 al 15 de abril del presente año, se halla expuesta al público en las oficinas municipales la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1994, según lo dispuesto en el artículo 2.º del R.D. 1.172/91.

2. Que durante el expresado plazo podrán los interesados examinar los datos censales en ella contenidos a efectos de posibles reclamaciones.

3. Que contra los actos de inclusión en la matrícula, así como su exclusión o alteración de cualesquiera datos censales podrán interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Administración de Hacienda de Cieza, en el plazo de 15, a partir del siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Ricote, 31 de marzo de 1994.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.—Ante mí, el Secretario, Francisco López Torrano.

Número 5667

YECLA

EDICTO

María Cristina Soriano Gil, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 16 de mayo, ambos inclusive, del presente año, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos correspondiente al ejercicio de 1994 por los siguientes conceptos:

—Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

—Precio Público entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (vados).

Asimismo se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectiva la deuda, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de la Recaudación Municipal sitas en calle Epifanio Ibáñez.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Yecla a 24 de febrero de 1994.—La Alcaldesa, M.ª Cristina Soriano Gil.

Número 5668

MURCIA

Corrección de error

EDICTO

Advertido error en el edicto publicado en el "Boletín

Oficial de la Región de Murcia" número 94 de fecha 26 de abril de 1994 sobre resumen por capítulos del presupuesto prorrogado tras el expediente 1/94 de Modificaciones presupuestarias, se rectifica el mismo en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Inversiones Reales: Alta, 997.846.222; C. Resultante, 4.597.223.205.

Transferencias de capital: Alta, 0; C. Resultante, 390.009.506."

Debe decir:

"Inversiones Reales: Alta, 964.023.078; C. Resultante, 4.563.400.061.

Transferencias de capital: Alta, 33.823.144; C. Resultante, 423.832.650."

Murcia a 26 de abril de 1994.—El Alcalde.

Número 5669

MURCIA

Corrección de error

EDICTO

Advertido error en el edicto publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 90 de fecha 21 de abril de 1994 sobre resumen por capítulos del presupuesto prorrogado tras el expediente 2/94 de modificaciones presupuestarias, se rectifica el mismo en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Inversiones Reales: Alta, 600.000.000; C. Resultante, 5.197.223.205.

Transferencias de capital: Alta, 0; C. Resultante, 390.009.506."

Debe decir:

"Inversiones Reales: Alta, 295.000.000; C. Resultante, 4.858.400.601.

Transferencias de capital: Alta, 305.000.000; C. Resultante, 728.832.650."

Murcia a 22 de abril de 1994.—El Alcalde.

Número 5698

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por don Salvador López Martínez, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de cafetería, con emplazamiento en calle Doña Guillerma, 1, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz a 18 de abril de 1994.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 5699

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Resolución de la Alcaldía Presidencia sobre el concurso de promoción interna para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso:

Primero: El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Antonio García Martínez-Reina. Alcalde.

Suplente: Doña Antonia M.ª Olmos Marín.

Vocales:

Concejal Delegado de Personal.

Titular: Don Miguel Ángel Mengual Lucas.

Suplente: Don Jesús Alfocea Brocal.

En representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Titular: Doña María Luisa Ramos García.

Suplente: Don Antonio Fernández Cano.

En representación sindical.

Titular: José Antonio Villar Vaquero.

Secretario:

Titular: Don José Antonio Soler López.

Suplente: Don Marcos Ruiz Mulero.

Segundo: La fecha para la valoración de los méritos

será el día 7 de junio de 1994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de este Excmo. Ayuntamiento.

Contra la composición del Tribunal Calificador podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguietne al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Caravaca de la Cruz a 20 de abril de 1994.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 5700

MURCIA

Gestión Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 20 de abril de 1994 ha sido aprobado el Padrón de la Tasa sobre recogida de basuras, correspondiente al ejercicio de 1994.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia a 25 de abril de 1994.—El Alcalde accidental.

Número 5701

MURCIA

ANUNCIO CONCURSO

Objeto. La contratación, mediante el procedimiento de concurso, del "Suministro de equipamiento de mobiliario, cafetería y peluquería para diversos clubs de la tercera edad y centros de la mujer".

Precio del contrato. Se fija como precio del contrato la cantidad máxima de hasta 17.701.270 pesetas, conforme al siguiente detalle:

—Módulo 1. Cafetería peluquería: 2.500.000 pesetas.

—Módulo 2. Equipamiento general: 15.201.270 ptas.

Los licitadores ofertarán precios unitarios por cada uno de los bienes señalados en el Anexo del Pliego de Condiciones base de la convocatoria, y la Administración Municipal consumirá, según sus necesidades, la cantidad máxima establecida como precio del contrato. No se admitirán ofertas que no presenten la totalidad de los citados precios unitarios.

Los licitadores ofertarán individualizando necesariamente el módulo sobre el que se licita, indicando si presentan ofertas para ambos o uno solo de los dos módulos referenciados.

Fianza provisional:

—Módulo 1. Cafetería peluquería: 50.000 pesetas.

—Módulo 2. Equipamiento general: 304.025 pesetas.

Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación del concurso.

Presentación de plicas. Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas. A las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Pliego de condiciones: Asimismo se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación de las obras por plazo de ocho días para oir reclamaciones, de cofnormidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Modelo de proposición.

"D..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a... de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado por..., a mi favor, ante el Notario don...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial..., número..., de fecha..., y del Pliego de Condiciones con destino al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el "Suministro de equipamiento de mobiliario, cafetería y peluquería para diversos clubs de la tercera edad y centros de la mujer", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su suministro con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precios los señalados por cada uno de los productos contenidos en el catálogo, siendo el total importe del suministro el de... pesetas". (Se señalará la cantidad de... pesetas, según los lotes a los que se oferte).

Se acompaña relación detallada de elementos, con precios unitarios, según modelo fijado en el Pliego de Condiciones.

Murcia a 20 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 5747

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, entre otros, adoptó el acuerdo de ceder una parcela de terreno municipal, de cabida 4.691 m², situada en el partido de Cañada de las Eras, de este término municipal, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia -Instituto e Fomento- con destino a la construcción de un Centro Tecnológico de la Conserva.

El expediente se expone a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que de no producirse, el acuerdo se considerará definitivo.

Molina de Segura, 26 de abril de 1994.— El Alcalde.

Número 5748

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1994, aprobó inicialmente, por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes, que superan la mayoría absoluta legal requerida, los "Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Cuatro Plumas".

Los mencionados Estatutos constan de cuarenta y un artículos, pudiendo examinarse su texto íntegro en la Oficina Técnica Municipal en horas y días hábiles de oficina.

Lo que se hace público para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan los interesados examinar en el lugar y horas indicados, dichos Estatutos, y presentar por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Mazarrón, 15 de febrero de 1994.— El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 5329

LORCA

Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 10.1.1.-Los Peñones

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 1994, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 10.1.1.-Los Peñones, con las modificaciones introducidas en el anexo presentado por el Ingeniero de Caminos autor del proyecto, don Juan José Miñarro García.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer Recurso de Reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al del recibo de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Lorca, 11 de abril de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 5334

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Exposición al público de un plan especial de reforma interior de revisión de alineaciones en El Esparragal

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1994, acordó exponer al público un plan especial de reforma interior de revisión de alineaciones en El Esparragal, por plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Durante dicho plazo podrá examinarse la referida documentación en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formularse sugerencias y alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Murcia, 11 de abril de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 5330

LORCA

Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial modificación del Estudio de Detalle de la parcela de equipamiento del Polígono Industrial de Lorca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 1994, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle de la parcela de equipamiento del Polígono Industrial de Lorca, promovido por Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Ángel González Bernabé, que afecta a

una superficie de 22.150 m², suspendiéndose el otorgamiento de licencias en todo su ámbito territorial durante el período de tramitación del expediente, por un período máximo de 2 años.

Lo que se hace público para general conocimiento. El expediente queda expuesto al público por período de 15 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen convenientes en defensa de su derecho. Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en calle Villaescusa, s/n.

Lorca, 11 de abril de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 5331

LORCA

Urbanismo

ANUNCIO

Recursos de reposición contra aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre concreción de alineaciones paralelas al ferrocarril, entre Alameda de la Constitución y Avda. Santa Clara, Puente de Hierro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de abril de 1994, acordó estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Renfe contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 25 de febrero de 1993, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de concreción de alineaciones paralelas al ferrocarril entre Alameda de la Constitución y Avda. Santa Clara, modificándose el referido instrumento de ordenación conforme a la nueva documentación redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

Igualmente, en dicha sesión se acordó desestimar el recurso de reposición presentado por doña Sacramento Martínez Pérez y las alegaciones presentadas en el período de audiencia a los interesados, todo ello en base a las argumentaciones contenidas en los informes de Secretaría y Servicios Técnicos de Urbanismo.

Contra los mencionados acuerdos, que son definitivos en vía administrativa, sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de 2 meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, o en su caso, notificación de los mismos.

Lorca, 11 de abril de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 5335

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

Habiendo solicitado Francisco José López Fuentes, licencia para apertura de café-bar (expediente 251/94), en Plaza de Cruz Roja, 3, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 4 de marzo de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 5336

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Vicente de Haro Pastor, en representación de "Sehamy, C.B.", licencia municipal de apertura para un establecimiento destinado a carpintería de madera, en Avda. del Mar, 36, actividad sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 15 de abril de 1994.— El Alcalde, Pedro Montalbán Miras.

Número 5337

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

Habiendo solicitado Gustavo Bernal Casanova, licencia para apertura de cafetería-bar (expediente 1.056/94), en Políg. Ind. Oeste, parcela 21/6, San Ginés, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 18 de abril de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 5670

COMUNIDAD DE REGANTES CAMPOTEJAR
Molina de Segura (Murcia)

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Campotejar, convoca a todos los comuneros de esta Comunidad a la Asamblea General Extraordinaria que se va a celebrar en los locales de la Comunidad, en el Tinajón, s/n (junto a la oficina), el día 29 de mayo de 1994 a las 8,00 horas en primera convocatoria y a las 8,30 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Propuesta y aprobación si procede de obras extraordinarias a realizar para la construcción de un pozo de sequía.

2. Aprobación si procede de la instalación de una tubería desde las tuberías de NEASA a las de la Comunidad.

Tinajón, 5 de mayo de 1994.—El Secretario, Mariano Asensio Pérez.—V.° B.° El Presidente, Juan Gonzálvez Salar.

Número 5671

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA
Comarca de Calasparra-Cieza (Murcia)

Anuncio de convocatoria

Por el presente se convoca a todos los regantes de esta Comunidad, a asamblea general extraordinaria, que se celebrará el domingo día 29 de mayo de 1994, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 10,30 horas en segunda y última convocatoria, en el Auditorium Municipal de Calasparra, sito en la calle Huerto, s/n, de dicha localidad, para tratar del siguiente:

Orden del día

Primero. Someter a la aprobación de la Asamblea General la perforación de un nuevo Pozo de Sequía en el Collado de la Mulata del término municipal de Calasparra y la construcción de un embalse de 100 a 150 mil metros cúbicos de capacidad para la reserva de agua.

Segundo. Fijación y aprobación de la derrama extraordinaria que proceda para la realización de dichas obras.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza, 30 de abril de 1994.—El Presidente, José Antonio Lucas Álvarez.

Número 5746

PUERTO DE CARTAGENA

Autoridad Portuaria

ANUNCIO

Con fecha 24 de febrero de 1994 ha sido presentado en esta Autoridad Portuaria el proyecto de "Tendido aéreo de tuberías en muelles de Ribera y Bastarreche en zona portuaria de la dársena de Escombreras" por Repsol Petróleo, S.A., a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público del Puerto de Cartagena. Una vez realizada la confrontación previa del proyecto, se somete el mismo a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas, así como el 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989 de 1 de diciembre, a los que remite para la tramitación de concesiones y autorizaciones la Ley 27/1992 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza de Héroes de Cavite, s/n, en horas hábiles de 9 a 14 y de lunes a viernes.

Cartagena, a 20 de abril de 1994.—El Director Técnico, Francisco Javier de la Riva Fernández.

Número 5327

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS ÁNGELES"
Siscar (Murcia)

Por la presente se cita a todos los comuneros para que asistan a la junta general extraordinaria que se celebrará domingo día 22 de mayo de 1994 a las 10 de la mañana en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 11 de la mañana cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar los siguientes puntos:

1. Instalación de bomba.

2. Instalación de pozo.

3. Distribución de agua.

4. Varios.

Le rogamos su asistencia ya que los puntos a tratar son de gran importancia.

El Secretario.